



**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015.

Dictamen número V/2015/712. Se dictamina al C. JORGE ALBERTO CHAVEZ RODRIGUEZ como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA con el objetivo de iniciar el Master Universitario en Políticas Públicas y Sociales en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona España, a partir del 15 de octubre de 2015 y hasta el 30 de enero de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla  
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiña, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Sara Biseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Virtualero  
JAP/SJA/issgm



Oficio No. M/09/2015/1837N

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 04 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Conciliación y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/712. Se dictamina al C. JORGE ALBERTO CHAVEZ RODRIGUEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Master Universitario en Políticas Públicas y Sociales en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 15 de octubre de 2015 y hasta el 30 de enero de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015

  
  
**Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General  
RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiña, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Minutolo  
APR/AR/15/2015



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. JORGE ALBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Mtro. Sebastián González Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió a convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Real Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto receptorial para la obtención de grado de maestría o doctorado, que satisficieran los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingeniería, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria el C. JORGE ALBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 20 de agosto de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Sur solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Políticas Públicas y Sociales en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España.
4. Que con fecha 26 de agosto de presente año, término la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente del C. JORGE ALBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becaista, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa con el objetivo de iniciar estudios de Máster Universitario en Políticas Públicas y Sociales en la Universidad Pompeu Fabra Barcelona, España, con una duración del programa del 15 de octubre de 2015 y hasta el 30 de enero de 2018 a favor del C. JORGE ALBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ.

Por lo anteriormente expuesto y



**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personal, jurídica y patrimonio propio de conformación con lo dispuesto en el artículo 109 de su Ley Orgánica promulgado por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del I Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deslinden de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 del Estatuto General, es atribución de Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer políticas generales que regirán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción I del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO.-** Se otorga a C. JORGE ALBERTO CHAVEZ RODRIGUEZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el Máster Universitario en Políticas Públicas y Sociales en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España.

**SEGUNDO.-** La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de octubre de 2015 y hasta el 30 de enero de 2016 la cual comprende las siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional \$1,600 euros
- c) Materiales bibliográficos anuales \$10,000.00
- c) Seguro médico anual \$9,000.00
- d) Matrícula equivalente en moneda nacional \$15,800 euros
- e) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00; y
- f) Transporte aéreo de ida \$25,000.00 y de regreso a cotener el grado correspondiente

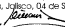
**TERCERO.-** E. C. JORGE ALBERTO CHAVEZ RODRIGUEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar avanzado por la institución donde realiza sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Sur.



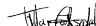
**CUARTO.** - Procede a la suscripción de convenio (contrato de mutua) entre la universidad de Guadalajara y el C. JORGE ALBERTO CHÁVEZ RODRÍGUEZ de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin. Lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-creato.

**QUINTO.** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Master Universitario en Políticas Públicas y Sociales en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, inicia el 15 de octubre de 2015 solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

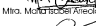
Atentamente  
"Pienso y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015




Mtro. Itzcoatl Tonaliuh Bravo Padilla  
Presidente




Mtra. María Isabel Arriola Caro



Mtro. Revulido Gómez Jiménez



C. José Francisco Lamas Santillán



Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

